



Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

2.1-4.3

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 057 DE 2025 (15 de diciembre)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 035 de 2014, en lo relacionado con los derechos pecuniarios del programa de posgrado Especialización en Derecho de Familia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Superior 105 de 1993, modificado por el artículo primero del Acuerdo Superior 025 de 2020, corresponde al Consejo Superior de la Universidad del Cauca expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

El programa de posgrado Especialización en Derecho de Familia, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, fue creado mediante Acuerdo Superior No. 035 del 28 de mayo de 2014, en el cual se adoptó el Plan de Estudios y se establecieron los derechos pecuniarios en nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 011630 del 29 de junio de 2021, renovó por un período de siete (7) años el registro calificado del citado programa de especialización.

Se ha identificado, a partir de los análisis técnicos y financieros realizados por las instancias académicas responsables del programa, con el acompañamiento de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, la pertinencia de ajustar los derechos básicos de matrícula del programa de posgrado Especialización en Derecho de Familia, reduciendo su valor de nueve (9) a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre, con el fin de garantizar la sostenibilidad académica y administrativa del programa.

En atención a las condiciones del mercado educativo local y regional, y considerando la disminución en la demanda de aspirantes por los altos costos de matrícula, resulta necesario adoptar medidas que fomenten la continuidad y permanencia de los estudiantes, así como la competitividad institucional frente a otras ofertas académicas similares, en coherencia con los principios de equidad, acceso y sostenibilidad financiera que orientan la educación superior pública.

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, mediante oficio No. 8.1.3-55.6/929 del 30 de octubre de 2025, respaldó dicha propuesta, avalando la reducción de los derechos pecuniarios.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, mediante oficio No. 2.4-25.1/230 del 20 de octubre de 2025, otorgó viabilidad financiera a la modificación propuesta.

El Consejo Académico, en sesión del 19 de octubre de 2025, mediante oficio 3-55.6/356 avaló la reforma propuesta, en los términos de la reducción de los derechos pecuniarios.

La Oficina Asesora Jurídica de la Universidad del Cauca, mediante oficio No. 2.5-55.6/566 del 9 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable respecto a la viabilidad jurídica del proyecto de modificación del Acuerdo Superior 035 de 2014.

Página 1 de 2

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 5 No 4-70, Claustro de Santo Domingo
Popayán-Cauca-Colombia
csuperior@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Consejo
Superior

Acuerdo Superior 057 del 15 de diciembre de 2025, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 035 de 2014, en lo relacionado con los derechos pecuniarios del programa de posgrado de la Especialización en Derecho de Familia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Superior 035 del 28 de mayo de 2014, en lo relacionado con el valor de los derechos pecuniarios de la Especialización en Derecho de Familia, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Especialización Derecho de Familia, conducente al título de Especialista en Derecho de Familia, administrado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA
Título por otorgar:	Especialista en Derecho de Familia
Duración	Dos 2() semestres
Modalidad	Presencial
Jornada	Díuma
Valor de los derechos pecuniarios:	Seis (6) salarios mínimos legales vigentes por semestre”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Ministerio Nacional de Educación de conformidad en lo establecido en el Decreto 0529 del 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo Superior a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Financiera, Centro de Posgrados, División de Admisiones, Registro y Control Académico, al Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales y a la Especialización en Derecho de Familia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaría General